

Resolución
Nº 07864/2023

Expediente
2023-88-01-13796

Acta Nº
01594/2023

VISTO: el otorgamiento de Becas con destino a estudiantes de carreras de nivel terciario;

RESULTANDO: que por Resolución Nº 04989/2023 se aprobó el otorgamiento de Becas Departamentales con destino a estudiantes de carreras de nivel terciario;

CONSIDERANDO:**I-** que la Dirección General de Desarrollo e Integración Social en actuación 1 señaló que: *“Habiéndose culminado con las instancias de reclamos de Becas Terciarias ejercicio 2023, se aprueban conjuntamente con la Comisión de Becas un número de reclamos amparados en situaciones reglamentarias para tales efectos, (se adjunta acta de fecha 18/08/23 y listado de cédulas de los beneficiarios);*

II- que la Dirección General de Hacienda otorgó el visto bueno a lo gestionado en obrados, indicando que el monto a autorizar asciende a la suma de \$ 1.928.000 (actuación 2);

III- que es interés del Ejecutivo Departamental continuar desarrollando acciones que contribuyan a la formación educativa de los jóvenes, en el marco de las políticas sociales de promoción e integración, apoyando a estudiantes de carreras terciarias que presentan vulnerabilidades socio-económicas, para que puedan beneficiarse de una ayuda económica que coadyuve a solventar total o parcialmente los gastos que suponen cursar sus estudios;

ATENTO: a las resultancias de los presentes obrados, y a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1- Autorízase el pago de Becas Terciarias a cada uno de los beneficiarios identificados en listado anexo en actuación 1.

2- Dispónese incrementar la imputación preventiva realizada en el numeral 2) de la Resolución Nº 04989/2023 en la suma de \$ 1.928.000 (pesos uruguayos un millón novecientos veintiocho mil).

3- Cométese a la Dirección General de Desarrollo e Integración Social en coordinación con la Sub Dirección General de Desarrollo e Integración Social a realizar el seguimiento y los controles necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

4- Comuníquese a las Direcciones Generales de Hacienda y Desarrollo e Integración Social, y a la Sub Dirección General de Desarrollo e Integración Social, a la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal y a la Unidad Asesora de Políticas Sociales. Cumplido, siga por su orden a la Dirección de Contaduría y a la Dirección General de Integración y Desarrollo Social.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 28/08/2023 16:19:36.](#)

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 28/08/2023 16:43:44.